



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	YAMILIS ESTHER SUÁREZ FORERO
Accionado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
Radicación:	080013153004202400009-00

Barranquilla, Enero Dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

La señora **YAMILIS ESTHER SUÁREZ FORERO** instaurar ACCION DE TUTELA contra **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Como en la tutela se afirma aportar el derecho de petición pero el mismo no ha sido remitido junto con la tutela a este despacho, se ha de requerir a la tutelante para que lo aporte.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **YAMILIS ESTHER SUÁREZ FORERO** contra **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: REQUERIR a la accionante, para que aporte copia del derecho de petición presentado a la accionada.-

CUARTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Javier Velasquez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67c3b377a56070f8f8a466fbc38d10d9863c4c8dd034bd09b30193ee41a6ab**

Documento generado en 18/01/2024 11:08:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**